

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 20 de octubre de 1977.-

En atención a lo dispuesto por el art. 4º de la ley 21.582 -creación de dos Fiscalías para los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital- y a los efectos de proveer los cargos de funcionarios y personal auxiliar requeridos para su funcionamiento, teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Dirección Administrativa y Contable -Ref. 1- y en ejercicio de las facultades establecidas por los arts. 17 de la ley 16.432, 23 de la ley 17.928 y 7º de la ley 21.582,

SE RESUELVE:

1º) Efectuar la siguiente transformación de cargos disponibles:

- + 1 Fiscal de Primera Instancia
- + 1 Oficial Superior de Quinta (Secretario - Personal Administrativo y Técnico)
- + 1 Auxiliar Superior de Séptima (Personal Administrativo y Técnico)
- 1 Juez de Primera Instancia
- 1 Secretario de Primera Instancia

2º) Asignar a la Fiscalía Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal nº 5 la siguiente dotación de personal:

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
Funcionarios

1 Fiscal de Primera Instancia

Personal Administrativo y Técnico

1 Oficial Superior de Quinta (Secretario)

1 Jefe de Despacho de Segunda

1 Auxiliar Superior de Séptima

1 Auxiliar Principal de Tercera

1 Auxiliar de Séptima

Personal de Servicio

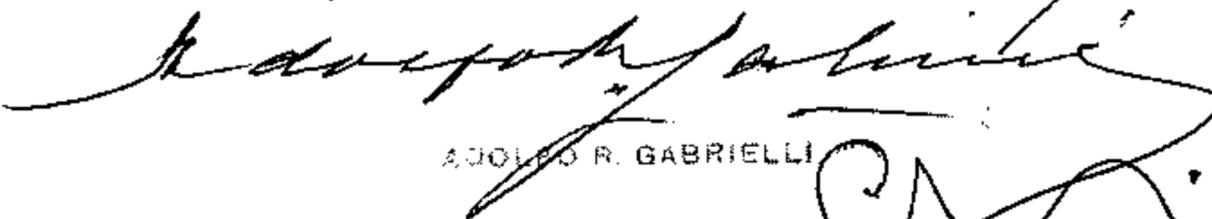
1 Auxiliar de Quinta

3º) La Dirección Administrativa y Contable comunicará a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal la dotación de la Fiscalía Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal asignada precedentemente.

4º) El crédito anual sobrante por la transformación dispuesta en el punto 1º se incorporará a la Partida Principal 1199 "Crédito a Distribuir".

5º) Hágase saber a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal y a la Dirección mencionada, a sus efectos.-

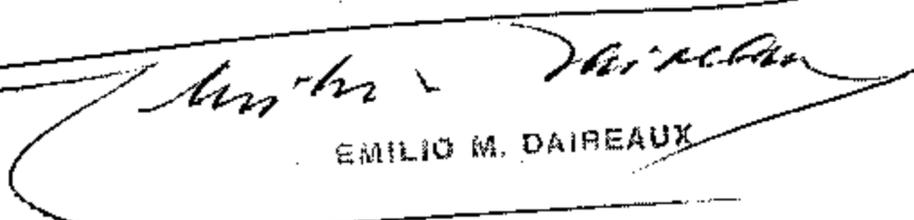

HORACIO H. HEREDIA


ADOLFO R. GABRIELLI


ABELARDO F. ROSSI



PEDRO J. FRIAS


EMILIO M. DAIREAUX